PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

MATERIA

Ral. 2166-2008 Acción Higotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHIELE APELACIONES LE GANTIAGO

VIGESIMO SEXTO

3 U ENE 7008

SECRETARIA-SANTIAGO

JUZGADO CIVIL

Folica

Digat. 1 COL

RO1

RUT Nº

-

1

1

5

ABOGADO PATROCINANTE

97,030,000-7

RUT Nº

Jose Santander Robles

10,050,813,3

APODERADO

Jose Santander Rooles

RUT Nº

10.050.813-3

DEMANDADO

CORDOVA ARRIAGADA PEDRO ANTONIO

RUT Nº

10.782.745-5

Nº OPERACIÓN

132313130

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento do acuerdo con la dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1980. Ley General de Bancos, PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita clistodia SEGUNDO OTROSI: Personeria TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder

## S.J.L. CIVII

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, dominiliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chiló, empresa autónome de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo disputato en ol Título XIII del Decreto con Fuerza do Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, a CORDOVA ARRIAGADA PEDRO ANTONIO, ignoro profesión y eficio, demiciliado en CALLE KAWEL Nº 166, PUDAHUEL Y CALLE LOS SAUCES Nº 731, EL BOSQUE por las razonos de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 04 DE FEBRERO DE 1994 otorgada ante el Notario Público, don EDUARDO PINTO PERALTA, documento cuya copia autonzada se acompaña en un orrosi, or Banco del Estado de Chile dio en préstamo a CORDOVA ARRIAGADA PEDRO ANTONIO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Loy Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas regiomentarias perfinentes, la cantidad de 210 UNIDADES DE INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie X,

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 237 meses, contados desde el día 01 DE ABRIL DE 1994, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiandose en ellos la amerización y una tasa de interés real, anual y vencida del 8,5 %.